

Medellín, 01/12/2023

Señora,  
**MIRYAM ESTELLA BARRIENTOS BERRIO**  
CC: 43.723.203  
Carrera 55 N° 54 - 59  
Medellín – Antioquia  
Tel: 598 10 42

### NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

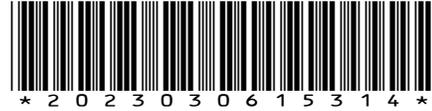
En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según la RESOLUCION DE DEBIDO COBRAR N.º 2019060156038 del 07 de octubre de 2019, por concepto de Impuesto de registro, por motivo de constitución de fideicomiso civil, realizada en la escritura pública N.º3201 del 26 de junio de 2018, notificada a través de la página web el 24 de noviembre de 2022, el cual se encuentra ejecutoriado, y para ello se le conceden quince (15) días calendario desde el momento en que se recibe la presente notificación para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a1 del artículo 411 ibidem; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

### DETALLE

Contribuyente:	<b>MIRYAM ESTELLA BARRIENTOS BERRIO</b>		
Identificación tributaria:	43.723.203		
Tributo:	Impuesto de Registro		
Concepto	Valor liquidado	Pago parcial reimputado <sup>2</sup>	Total, adeudado
Valor capital	\$107.900	\$0	\$107.900
Valor sanción	\$0	\$0	\$0

<sup>1</sup> Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.

<sup>2</sup> Según lo dispuesto en el artículo 542 de la Ordenanza 41 de 2020.



Valor intereses	\$0	\$0	\$0(*)
-----------------	-----	-----	--------

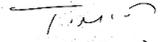
(\*). En consideración al registro.

Adicionalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular No. 001 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días; y en evento de que cumpla condiciones de cuantía y exigibilidad será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,



**OSCAR MAURICIO USME OCHOA**  
Director Operativo Subsecretaría de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Marlín Viviana Hoyos Cardoso Auxiliar administrativo		28/11/2023
<b>Revisó:</b>	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Apoyo a la Gestión Tributaria		30/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			